



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

RESOLUCIÓN No 553 (27 de abril de 2026)

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 019 de 2025, y el Acuerdo 171 y Acuerdo 172 de diciembre de 2025, emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

- A. De conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiéndose garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- B. Que el artículo 2° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable, que debe prestarse de manera oportuna, eficaz y con calidad, bajo la dirección, supervisión y control del Estado.
- C. Que el artículo 3 del Acuerdo 017-2014, mediante el cual se definen los Estatutos Internos de la Entidad, establece que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, regida por las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en salud.
- D. Que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando la atención integral a la población usuaria.
- E. Que, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, la Entidad debe garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio de salud, lo cual incluye la provisión de dotación adecuada al personal de planta, conforme a las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
- F. Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado está obligado a ejecutar sus actividades observando los principios de eficiencia, calidad, economía y responsabilidad, utilizando adecuadamente los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles.
- G. Que, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de trabajo, seguridad, bienestar laboral y cumplimiento de las normas vigentes, contribuyendo así a la eficiente prestación de los servicios de salud.
- H. Que se requiere convocar a personas jurídicas legalmente constituidas, con experiencia y capacidad, para que presenten propuestas dentro del proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de dotación para el personal de planta de la Entidad.
- I. Que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, conforme a certificación expedida por el responsable del mismo, en cumplimiento del Manual Interno de Contratación.
- J. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. CP 29-2026.



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

- K. Que, en mérito de lo expuesto, procede la apertura del proceso de convocatoria pública para contratar el suministro de dotación del personal de planta del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la Resolución 019 de 2025 que contiene el Manual Interno de Contratación de la ESE, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 29-2026 que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 29-2026, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| Aviso de convocatoria Pública | 28/04/2026 |
| Publicación en el Secop, la Página Web Institucional y la Cartelera Oficial. | 28/04/2026 |
| Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración. | 29/04/2026 |
| Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración. | 30/04/2026 |
| Fecha de cierre para la entrega de las propuestas. | 04/05/2026 hasta las 4:00 p.m. |
| Evaluación de las propuestas. | 05/05/2026 |
| Publicación del informe de Evaluación. | 06/05/2026 |
| Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación. | 07/05/2025 hasta las 4:00 p.m. |
| Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación y/o Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado | 08/05/2025 |
| Suscripción del contrato. | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. |
| Presentación de Póliza contractual. | Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. |
| Acta de Inicio del contrato. | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal. |
| El Hospital efectuará los pagos al contratista seleccionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente término de condiciones. | |

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP 29-2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del día 28 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la ESE.



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

ARTÍCULO SEXTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$23.933.280)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el Proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2025 con cargo a los códigos presupuestales No. 2.1.2.02.01.002.04 Dotación de calzado y vestido de labor, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 458 del 01 de abril de 2026, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe.

ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato por el término de UN (01) MES; termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

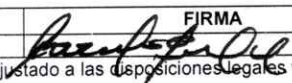
ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 29-2026 se desarrollará con fundamento en el Resolución 019 de 2025, en los acuerdos 171 de 2025, y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., a los veintisiete (27) días de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
 Gerente Empresa Social del Estado

| | NOMBRE | ROL | FIRMA |
|--|-------------------|------------------|---|
| PROYECTO: | CAROLINA OLIVELLA | ASESORA JURIDICA |  |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |